

Órgano administrativo: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Número de Referencia: FG001/2024-02-TF

Cuadro tarifario de aplicación a partir del 09/02/2024 a las tarifas máximas del servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Gandia al hacerse efectiva la segunda subida de retribución del personal al servicio del sector público, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, vinculada al Producto Interior Bruto (PIB) nominal publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 08/02/2024.

Con fecha 12 de enero de 2024, y mediante resolución del Director General de la Autoridad Portuaria CSV ggso KaeF h1xu nY+K UsjA YEEk Fu0=, se aprobaron las tarifas máximas de aplicación para el servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Gandia.

En la mencionada resolución, se determina que:

“Según se indica en la Memoria Económica en caso de hacerse efectiva la segunda subida de retribución del personal al servicio del sector público, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, vinculada al Producto Interior Bruto (PIB) nominal, y que está pendiente de valoración y aprobación en su caso, la actualización de las tarifas resultaría en un 3,118%. En caso de que esta subida se hiciese efectiva, sería de aplicación a las tarifas del servicio al día siguiente de la publicación de la resolución aprobando dicha subida en el Boletín Oficial del Estado, de forma automática y sin carácter retroactivo publicándose un nuevo cuadro tarifario”

El 08/02/2024 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 34 la segunda subida de retribución del personal al servicio del sector público referida en la resolución, por lo que procede su aplicación automática y la publicación del nuevo cuadro tarifario, que se incluye como Anexo I, y actualizar las tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación que se incluye como Anexo II

Tarifa a aplicar T-2

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Director General** de la **Autoridad Portuaria de Valencia, Enrique Belda Esplugues**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que incluye su copia verificable.*



ANEXO I

Tarifas máximas:

- a) Tarifas máximas aplicables a las maniobras de entrada, salida son las siguientes, siendo la «General» la aplicable a todos los buques:

Tarifa T0	
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 1.000.000 y 5.000.000 Gt's.	
Descripción del tramo en función de Gt del buque (GT's)	Importe
Todos los buques	178,77+ (0,033548*Gt's) €

Tarifa T1	
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 5.000.001 y 5.150.000 Gt's.	
Descripción del tramo en función de Gt del buque (GT's)	Importe
Todos los buques	155,48+ (0,029178*Gt's) €

Tarifa T2	
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 5.150.001 y 5.304.500 Gt's.	
Descripción del tramo en función de Gt del buque (GT's)	Importe
Todos los buques	151,3+ (0,028392*Gt's) €

Tarifa T3	
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 5.304.501 y 5.463.635 Gt's.	
Descripción del tramo en función de Gt del buque (GT's)	Importe
Todos los buques	146,59+ (0,027508*Gt's) €

Tarifa T-1	
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 962.000 y 999.999 Gt's.	
Descripción del tramo en función de Gt del buque (GT's)	Importe
Todos los buques	181,45+ (0,034051*Gt's) €

Tarifa T-2	
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 923.999 y 961.999 Gt's.	
Descripción del tramo en función de Gt del buque (GT's)	Importe
Todos los buques	184,17+ (0,034562*Gt's) €

- b) Las maniobras de buques sin máquinas tendrán un incremento del 100 %.



- c) *Los fondeos, en los que se produzca la prestación efectiva del servicio, a bordo del buque, hasta el punto de fondeo, que se produzcan a conveniencia y requerimiento del armador o Capitán del buque por arribada, suministros en fondeadero, espera de órdenes, etc., devengarán el 75 % de la tarifa correspondiente a una sola maniobra.*
- d) *La maniobra, dentro del puerto, por cambio de atraque devengaran un 25 % más de la tarifa (1,25* tarifa), que le corresponda de acuerdo al Gt del buque.*



ANEXO II

Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación

- a) Por intervención en emergencias:
 - i. Por el práctico 309,35 (€/hora).
 - ii. Por la embarcación, incluida su tripulación 154,68 (€/hora).

- b) Por intervención en lucha contra la contaminación, por cada embarcación y su tripulación 206,24 (€/hora).

